



Jurídico

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2020

Lic. JOSÉ RICARDO MORALES JAYA ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

El suscrito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1) de la Constitución, señala: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 26 de su Reglamento, determina los requisitos y procedimientos para elaborar el Plan Anual de Contratación.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: "... Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos..."





Jurídico

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque de demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Que, la Ordenanza del Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, fue aprobada en Sesiones de Concejo realizadas, en primera instancia el 18 de noviembre del 2019; y, en segunda y definitiva instancia el 10 de diciembre del 2019.

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, fue aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa mediante Resolución Administrativa emitida el 15 de enero del 2020.

Que, El COE Nacional, en sesión permanente realizada el día lunes 6 de marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven: hacen indispensable la adopción de medidas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido RECOMIENDA al señor Presidente de la Republica, declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID -19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nº 00126 - 2020 de fecha 11 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud Pública Declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos,





Jurídico

hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo del 2020, publicado en el Suplemento 1 del Registro Oficial No. 163 del 17 de marzo del 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus conformados y la declaratoria e pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, el Comité de Operaciones Emergentes del Cantón Santiago de Quero, en Sesión de Trabajo realizada el 24 de marzo del 2020, conoció los informes técnicos presentados por las mesas de trabajo del COE Cantonal y luego se emitieron las siguientes resoluciones:

- "1. Hacer conocer la COE provincial la decisión de los vecinos del cantón Quero, para apoyar con el control de ejercer la fuerza pública, específicamente en movilidad y tránsito, vigilando el cumplimiento de las disposiciones del COE nacional respecto a la circulación y tránsito de las vías de ingreso hacia el cantón de personas y automotores estrictamente a las relacionadas con actividades de salud, alimentación, seguridad, telecomunicaciones y bienestar social.
- 2. Solicitar al COE provincial que interceda ante el COE nacional para la declaratoria de toque de queda las 24 horas del día a nivel nacional y de manera particular en la provincia de Tungurahua mientras dure la emergencia sanitaria.
- 3. Sugerir al I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero DECLARE EN EMERGENCIA SANITARIA AL CANTÓN QUERO, por la pandemia del COVID-19."

Que, la Organización Mundial de la Salud declaró al brote del coronavirus como pandémica mundial y reconoce: "Con esta declaración (...) que el coronavirus no es una cuestión que concierne solo a los países que tienen difusión epidémica de la enfermedad, sino que concierne al conjunto de países de la OMS".

Que, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago en sesión ordinaria realizada el día martes 31 de marzo de 2020 mediante Resolución No. 0039-2020 resuelve: "1.- Acoger todas las resoluciones adoptadas por el Comité de Operaciones Emergentes del Cantón Quero el día martes 24 de marzo de 2020. 2.- Declarar en estado de emergencia sanitaria al Cantón Santiago de Quero por la Pandemia del COVID 19; y, 3.- Autorizar al señor Procurador Síndico Municipal proceda a elaborar la correspondiente resolución de declaratoria de emergencia sanitaria al cantón Santiago de Quero".

Que, el señor Lic. José Ricardo Morales Jaya, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA NO. 001-2020, de fecha 06 de abril del 2020 resolvió en el Art. 1.- DECLARAR LA





Jurídico

EMERGENCIA SANITARIA en el Cantón Santiago de Quero, por el lapso de 30 días, a fin de poder realizar la contratación de obras, bienes y servicios necesarios para mitigar y subsanar los efectos nocivos de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, CON LA FINALIDAD DE PRECAUTELAR, PREVENIR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LA INMINENTE PRESENCIA DEL VIRUS COVID-19. El plazo de vigencia podrá ampliarse en caso de que el señor Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción.

Que, la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, fue aprobada en Sesiones de Concejo realizadas, en primera instancia el día martes 31 de marzo de 2020; y, en segunda y definitiva instancia el día viernes 03 de abril de 2020.

Que, mediante oficio No. 015-DF-GADMCSQ-2020 de fecha 15 de abril del 2020 la Dra. Miriam Santamaría, Directora Financiera, en base a lo dispuesto en el artículo 256 del COOTAD, se dirige a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero y solicita se realice la Reforma al Plan anual de Contrataciones PAC de la Primera Reforma al Presupuesto 2020, aprobada en sesiones realizadas el día martes 31 de marzo y 3 de abril de 2020 y los traspasos autorizados mediante oficio No. 0179-A-GADMSQ-2020.

Que, mediante Oficio S/No., de fecha 16 de abril del 2020 se dispone al Procurador Síndico Municipal proceda con la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2020.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales antes descritas, así como también en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos;

RESUELVO

ARTÍCULO 1 -

APROBAR la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, conforme la información remitida por Dirección Financiera en el oficio No. 015-DF-GADMCSQ-2020 de fecha 15 de abril del 2020 suscrito por la Dra. Miriam Santamaría, Directora Financiera con sus anexos.

	ORDENANZA PREBUPUESTARIA AÑO	2020 GASTON	1		
# 110 (W: W - 1)	FUNCION III SERVICIOS CONUNALES		-		0600
	PROGRAMA 3 - AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		1		
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO				
PARTIDA	DENOVINACION	ASIGNACION ANUAL	TRASPASO		NT:
			Aumonto	Disminución	TOTAL
5 3 3 3 1 3 08 19	Accesorios e Insumos Químicos y Organicos		Aumento	Disminución	TOTAL





Jurídico

133031112401000112401003	FUNCTON II SERVICIOS SCICIALES					
	PROGRAMA 3; SESTION DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y DE TURISMO					
	ASSENACION SEGUIN EL CALETO DEL CALETO	COLN E. COLETO DEL OMOTO				
PARTIDA	DINGMINION	ABILINACION ANUAL	TRACPAGO			
			Auments	Distribución	TOTAL	
532313060901	Medicina y Productos Farmaceuticos (Medico Doupadional)		3578 84		3578 84	
732313020501	Espectáquios Culturales y Sociales	105 000 00		70000	35,000 00	
732313080201	Vestuario Lenceria. Prandas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección. Vigilancia y Segundad	8 000 00	26734 09		34 734 09	
732313080501	Materiales de Aseo (Unidad de Acción Social y Solidaridad)	10,000.00	3492 99		13 492 99	
2323130807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Fublicaciones	3,000 00	237,44		3 237 44	
732313080901	Medicamentos (Unidad de Acción Social y Solidaridad)	5,000,00	2750 5		7,750 50	
732313081101	insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial Nevegáción, Confra incendios y Places	2 500 60	2345 94		4 845 94	
7323130819	Accesonos e Insumos Ciulmicos y Orgânicos	3,360.00	12820 4		16 180 40	
7323130821	Egreso pera sifuación de Emergencia	76,000.60		61109 36	8.890.64	
8423104010401	Magunarias y Eguipos	23,000,00	10488		33 486 00	

- ARTÍCULO 2.- Disponer a los departamentos técnicos procedan a realizar los cambios pertinentes a los Códigos de Procesos de Contratación.
- ARTÍCULO 3.
 Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2020 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO, en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, a la Unidad de Sistemas para que publique esta reforma en la página web de la institución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los 17 días del mes de abril del 2020.

Ledo. José Ricardo Morales Jaya
ALCALDE DE SANTIAGO DE QUERO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2020